

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, SEIS (06) DE MARZO de 2.024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

DEMANDA : VERBAL
DEMANDANTE : DIANA ALEJANDRA ARRIGUI ORTEGON
DEMANDADO : LUIS HUMBERTO LARGO GIL, JOSE ANTONIO CELY GIL y DORA
MARIA BUITRADO DE CELY, NELSON ENRIQUE ESCOBAR RAMIREZ
Y HDI SEGUROS S.A.
RADICADO : 768924003002-2022-00545-00
Sustanciación Nro. : 348
Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Yumbo Valle, SEIS (06) DE MARZO de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud al memorial indicado en el expediente digital (ID 35) presentado por el(la) apoderado(a) judicial de la parte demandante Dr. DAVID MOLINA ANDRADE, quien allega la constancia de envío de la notificación de que trata el artículo 291 del CGP dirigido a **NELSON ENRIQUE ESCOBAR RAMIREZ**, se hace preciso glosar a los autos para que obre dentro del presente proceso .

Igualmente, se le pone en conocimiento al togado que el demandado NELSON ENRIQUE ESCOBAR RAMIREZ se notificó personalmente del auto admisorio # 052 de fecha enero 16 de 2.023 de conformidad con la constancia secretarial indicada en el expediente digital (ID33).

Notifíquese,

La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORAUIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA

En Estado No. 042 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 08 DE 2.024

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO